1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de prestación de servicios, aquellos que celebra la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagrá que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015, contempla en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Teniendo en cuenta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "Creemos en Yumbo" en el eje Yumbo Educado del programa, Cultura para el desarrollo del subprograma Cultura vial se encuentra el indicador Número de Campañas de divulgación de la seguridad vial desarrolladas, que para la presente vigencia la cantidad programada son (13) campañas de seguridad vial.

De acuerdo con el Plan Local de seguridad vial "VISIÓN CERO, LA VÍA" 2019 – 2028, el **Programa de educación y cultura ciudadana,** enmarcado en la Ley 1503 de 2011, busca de actitudes de responsabilidad y compromiso en cuanto a prevención de accidentes; que mediante espacios de sensibilización se creen hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía; se contribuya a reducir la frecuencia y gravedad de los siniestros de tránsito.

La ley 1503 del 2011, Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones, CAPÍTULO II Lineamientos en educación en seguridad vial - Artículo 3°. Educación Vial.

En busca de generar sensibilización entre los actores viales del municipio de Yumbo se lanza la campaña 'EL ULTIMO PARE QUE TE COMAS' esto con el ánimo de promover y crear conciencia en la toma de buenas decisiones para salvar no solo la integridad personal, sino la de los demás ciudadanos luego de no realizar el pare se pueden presentar accidentes al exponerse en esta peligrosa práctica, esta actividad forma parte de las estrategias para disminuir la accidentalidad y prevenir el riesgo de víctimas fatales en la vía.

Es importante tener en cuenta que, en Yumbo, los accidentes de tránsito de transporte terrestre se continúan configurando como una de las 10 principales causas de muerte por lo que se hace necesario seguir desarrollando las acciones en pro de mejorar la seguridad vial en el territorio.

La secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos, expidió constancia, que, dentro de la estructura orgánica de la Administración Central de la Entidad Territorial Municipio de Yumbo, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Municipio de Yumbo, está interesado en contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto: ***"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA "EL ULTIMO PARE QUE TE COMAS" CON ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y GENERADORAS DE CULTURA DE BUENAS PRACTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA - OCCIDENTE."***

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPCS 86101709

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DEFINICIÓN
86				Servicios educativos y de formación
	10			Formación profesional
		17		Servicio de capacitación vocacional no científica.
			09	Servicio de capacitación en seguridad

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo (V), ejecutará la siguiente actividad:

- Realizar la campaña EL ULTIMO PARE QUE TE COMAS en diferentes puntos estratégicos del municipio de Yumbo, principalmente en cruces de peatones, donde se concientice a la comunidad en general, por el respeto a las normas de tránsito.

- Promover la seguridad vial, para lograr un objetivo en común, siempre en busca de acciones que permitan marcar la diferencia, generando conciencia de recordación "EL ULTIMO PARE QUE TE COMAS" para gestar cambios en comportamientos en aras de fortalecer una cultura vial segura, a través de intervenciones, con artistas lúdicos encargados de desarrollar las acciones.

- Impulsar la socialización y difusión del respeto a las normas de tránsito por medio de mensajes alusivos que buscaban concientizar a las personas sobre el uso correcto de las señales de tránsito, por parte tanto de peatones, como de conductores.

- Fortalecer los espacios de cultura ciudadana promoviendo conductas seguras para proteger su vida y la de los demás, con artistas lúdicos que intervengan directamente con los actores viales.

METODOLOGÍA

- Intervención en vías principales con equipo humano interdisciplinario.
- Instalación de Puesto de Control.
- Pedagogía en sitio adecuado para el desarrollo de la actividad

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DESDE EL SABER

- Manejo de la terminología
- Conocimiento de tránsito, transporte y seguridad vial
- Comunicación como gestor de cambio cultural

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DESDE EL HACER

- Procedimiento normativo en tránsito y el transporte.
- Manejo de los aspectos técnicos concernientes al tránsito y al transporte.
- Manejo y desarrollo en áreas específicas relacionadas con el tránsito y el transporte.
- Noción de pedagogía en seguridad vial.

RECURSOS FÍSICOS

- **Puntos Pedagógico de Seguridad Vial (PPSV)** dotado con sillas, mesas, sistema para proyección de información.
- Material Audiovisual preparado por los profesionales que guiarán los espacios
- Materiales para el desarrollo de las jornadas y entregables
 - Gorras
 - Camisetas para identidad de la Campaña
 - Hidratación para los asistentes
 - Refrigerios el equipo administrativo y operativo
 - Entrega de material fungible de recordación para los participantes (Galletas)
 - Mensaje de promoción de buenas prácticas.

UBICACIÓN:

Se propone desarrollar la campaña en las principales vías del municipio, con campañas informativas y en algunos espacios con capacitación sobre conductas seguras, siempre en busca del respeto a señales de tránsito.

INVERSIÓN ECONÓMICA

Cantidad	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	VALOR
7.500	Galletas en forma de Pare conforme a una señas de tránsito, con su respectivo empaque y mensaje alusivo a la campaña	4.000	30.000.000
100	Refrigerios para el equipo de trabajo	11.000	1.100.000
4	Papayera	825.000	3.300.000
4	Zanqueros	800.000	3.200.000
4	Sonido y carpa	900.000	3.600.000
80	Gorras para identidad de la Campaña	20.000	1.600.000
80	Camisetas para identidad de la Campaña	40.000	3.200.000
4	Carro valla	1.000.000	4.000.000
	TOTAL		**50.000.000**

LA POBLACIÓN OBJETIVO Impactar a (7.500) personas que participen de la actividad que permitan recibir un mensaje de sensibilización y respecto a las normas de tránsito. Así las cosas, se propone realizar diferentes intervenciones con los PPSV en las vías de mayor afluencia.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

Conocimientos Específicos	Recurso Humano
Ley 769 código nacional de transito	Técnico en tránsito y transporte
Estrategia de Comunicación	Comunicador Social – Periodista Diseñador Gráfico Productor Audiovisual.
Promoción y Pedagogía de la Seguridad vial Ley 1503 de 2011	Autoridad de Tránsito Personal de Apoyo a la Gestión

2.2.1 SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Yumbo, para la vigencia 2024 y el Decreto Municipal No. 118 del 15 de julio del 2022, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Yumbo.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestion es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000=). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en una única cuota al finalizar el contrato, previa presentación del acta de Supervisión del Contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio contractual.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
b) Desarrollar las actividades específicas contempladas en el numeral 2.2.

c) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
e) Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
f) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL, dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen.
g) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
h) Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
k) Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
l) Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
m) De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP, previa habilitación por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes.
n) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas.
o) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se comprometerá con el contratista a:

a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato
b) Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el numeral 2.4. del presente documento.

c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
d) Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
e) Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
f) Designar el supervisor del contrato.
g) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
h) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
i) Habilitar usuario y contraseña al contratista para el registro de documentos al SIGEP, por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el *ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.*

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado, para la realización del Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión a celebrar es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000=) conforme al análisis de precios del mercado realizado por la Secretaría de Tránsito del Municipio de Yumbo.

2.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión se financiará con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20240591 del 30 de enero del 2024, con cargo a la cuenta Nº. 04.09.3104.00.00.123225.24.2409.0600.2020768920117.2409002.2.3.2.02.02.008.24.04 FT. Inversión; según viabilidad No. 2019-768920038-12 del Proyecto Implementación de Estrategias de Seguridad Vial en el Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, Occidente, en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal de 2024, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000=) para la vigencia fiscal de 2024.

2.10 ANÁLISIS DEL SECTOR: Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

3.1 PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al Municipio de Yumbo: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. "Ley 1474 de 2011".

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0723 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: El Municipio ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y; en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar a una persona jurídica, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona jurídica le permitirá al Municipio brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Municipio de Yumbo hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3.4 ANÁLISIS DEL RIESGO: Remítase al Anexo 1.

4. GARANTÍA: Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015, y considerando los riesgos y forma de pago del contrato, el contratista no constituirá Garantía única de cumplimiento a favor del contratante.

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8°, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2.009, y la Ley 1474 de 2011.

6. SUPERVISIÓN: **EL CONTRATANTE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato directamente o a través de quien este designe, acorde con el Manual adoptado por la Entidad.

6.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
b) Informar por escrito a la Secretaría Jurídica y a la Secretaría, Dirección y oficina contratante oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
d) Verificar mensualmente que el contratista efectúe el pago de los aportes al sistema de seguridad social;
e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
f) Suscribir el Acta de terminación del contrato.
g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo el recibido a satisfacción del servicio.
h) Las demás contenidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

7. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Harán parte del contrato los siguientes documentos:

Por parte del CONTRATANTE:

1) Viabilidad del Proyecto (Para el caso que aplique)
2) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en el marco del Plan De Desarrollo Municipal, incluyendo el análisis del sector.
3) Certificado de disponibilidad presupuestal.
4) Constancia expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos de insuficiencia de personal.
5) Solicitud de propuesta.

Por parte del CONTRATISTA:

a) Fotocopia del RUT del contratista,
b) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada de bienes. (función pública).
c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
d) Propuesta de servicios.
e) Certificado del examen de salud Pre-ocupacional.

La entidad contratante deberá verificar: Certificado de antecedentes Judiciales vigente, Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República y registro de la hoja de vida en el SIGEP.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad''*.

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2° las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y *Contratación Directa*, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (h) la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Igualmente, el Decreto 1082 DE 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que: *''Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales''*.

Dado que lo pretendido es suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá aplicarse la modalidad de contratación directa.

Yumbo-Valle, febrero del 2024

ANDRÉS FELIPE MURGUEITIO PÉREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de Yumbo

Elaboró: Ana Milena Diaz M
Revisó: Luis Albeiro Gutiérrez Ayala

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Selección	Selección	Selección
Tipo	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Accidentes, enfermedades profesionales y/o muerte del contratista	Cambios normativos que impliquen la modificación del contrato	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Que el contratista incumpla los términos pactados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato
Probabilidad	3	2	3	3
Impacto	Mayor	Menor	Mayor	Menor
Valoración del Riesgo	7	2	7	2
Categoría	Alta	Baja	Alta	Baja
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA Y SECRETARIA DE TRANSITO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA
Tratamiento/Controles a ser implantados	El contratista deberá dar cumplimiento a las actividades del contrato mediante la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa.	Acuerdo entre las partes	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de aseguramiento de calidad y de estándares de bienes y servicios	Verificación de la información suministrada por el contratista
Impacto después del Tratamiento — Probabilidad	Probable	Raro	Probable	Raro
Impacto después del Tratamiento — Impacto	3	2	3	3
Impacto después del Tratamiento — Valoración del Riesgo	3	2	3	3
Impacto después del Tratamiento — Categoría	Alta	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	Si	Si	Si	Si
Persona Responsable por implementar el Tratamiento	CONTRATISTA	Secretaría de Tránsito y Transporte de Yumbo	Secretaría de Tránsito y Transporte de Yumbo	Secretaría de Tránsito y Transporte de Yumbo
Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión
Monitoreo y Revisión — Cómo se realiza el Monitoreo?	Revisión de documentación aportada	Revisión de documentación aportada	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la secretaría de Transito.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados
Monitoreo y Revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	Cada que se vaya a efectuar el pago	Cada que el contratista presente el informe para el cobro del servicio	Cada que el contratista presente el informe para el cobro del servicio	Cada que vaya efectuar el pago

10	9	8	7	6	5
General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Inflación	Pérdida de liquidez	Insolvencia del Contratista	Incumplimiento de la administración en los pagos	No reporta las actividades realizadas	No pago de la seguridad social del contratista
Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	Retraso en la ejecución de actividades	Retraso en la ejecución de actividades	Riesgo de accidente laboral
2	2	3	3	3	3
Moderado	Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
2	2	3	3	3	3
Baja	Baja	Baja	Improbable	Improbable	Probable
CONTRATISTA Y MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA
La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	Verificación de la información suministrada por el contratista	Verificación de la información suministrada por el contratista	El Municipio reconocerá los intereses a que haya lugar	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Verificación de la información suministrada por el contratista
Probable	Probable	Probable	Improbable	Improbable	Raro
3	3	3	2	2	2
3	3	3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Contratista y Secretaria Transito y Transporte	Secretaría Transito y transporte de Yumbo	Secretaría de Transito y Transporte de Yumbo	Secretaría de Tránsito y Transporte de Yumbo	Secretaría de Tránsito y Transporte de Yumbo	Secretaría de Tránsito y Transporte de Yumbo
A partir de presentación de propuesta la	A partir de presentación de propuesta la	A partir de presentación de propuesta la	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de presentación de propuesta la
A partir de la firma del informe final supervisión	A partir de la firma del informe final supervisión	A partir de la firma del informe final supervisión	A partir de la firma del informe final supervisión	A partir de la firma del informe final supervisión	A partir de la firma del informe final supervisión
Verificación de variables macroeconómicas	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Seguimiento al pago del contratista	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Verificando los soportes suministrados por el contratista
Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente